

ACTA SESIÓN N° 111

En la ciudad de Santiago, a martes 15 de diciembre de 2009, siendo las 09:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 115, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Juan Pablo Olmedo Bustos y con la asistencia de los Consejeros, señores Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela y Raúl Urrutia Ávila. Actúa como secretario ad hoc, especialmente designado para estos efectos el Sr. Alfredo Steinmeyer Espinosa. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General del Consejo.

1.- Preparación de audiencia amparo A266-09 presentado por don Víctor Hugo Díaz Acuña en contra de la Fuerza Área de Chile.

Siendo las 09:00 horas, los Consejeros junto con el Director de la Unidad Jurídica y el Jefe de la Unidad de Reclamos, revisan los antecedentes del amparo A266-09, presentado por el Sr. Víctor Hugo Díaz Acuña en contra de la Fuerza Área de Chile.

Al efecto, se presenta una minuta que contiene los antecedentes del caso; la solicitud de acceso, el amparo deducido, los descargos y observaciones manifestados por el reclamado y los hechos sobre los que versará la audiencia.

ACUERDO: Analizados los antecedentes del caso, los Consejeros acuerdan que en la audiencia se preguntará lo siguiente: a) Cuál es el contenido de las actas solicitadas y b) Si la declaración de reserva se adecúa a alguna de las causales del artículo 8° de la Constitución Política.

2.- Realización de audiencia amparo A266-09, presentado por don Víctor Hugo Díaz Acuña en contra de la Fuerza Área de Chile.

Siendo las 09:40 horas y con la presencia del reclamante, Sr. Víctor Hugo Díaz Acuña y por la parte reclamada, doña Francisca García Soto, abogada de la Oficina de Transparencia de la Fuerza Aérea, y el Jefe de la Oficina de Transparencia Institucional, coronel de Aviación Edgardo Jara Sepúlveda, ambos de La Fuerza Aérea de Chile, se da inicio a la presente audiencia.

El Presidente del Consejo, Sr. Juan Pablo Olmedo, da la bienvenida a los presentes y señala el objeto de la instancia y las razones que tuvo el Consejo Directivo para decretarla. Asimismo, explica la modalidad que tendrá la audiencia y el carácter público

de la misma, lo que justifica su registro en medios de reproducción digital y la asistencia del público presente.

A continuación se consulta a cada una de las partes presentes acerca de los puntos de prueba previamente determinados, se discute sobre los mismos y finalmente se le entrega a cada parte un tiempo para que manifiesten lo que estimen necesario.

Una vez revisado, preguntado y aclarado los puntos de prueba el Sr. Presidente pone fin a la audiencia y el Consejo Directivo se retira a deliberar.

ACUERDO: Luego de un análisis y discusión de los nuevos antecedentes aportados en la audiencia celebrada, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Rechazar el amparo interpuesto por don Víctor Díaz Acuña en contra de la Fuerza Aérea de Chile, por las consideraciones ya señaladas, y 2) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Víctor Díaz Acuña, al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile y al Ministro de Defensa (copia informativa).

3.- Resolución amparos al derecho de acceso a la información.

a) Amparo A337-09 presentado por el Sr. Rafael Durán Castillo en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. María Jaraquemada, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 22 de septiembre de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio recurrido, el que presentó sus descargos y observaciones el día 25 de noviembre de 2009.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

ACUERDO: Luego de un análisis y discusión del caso, Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Rechazar el amparo interpuesto por don Rafael Durán Castillo en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores, por los fundamentos señalados precedentemente y 2) Encomendar al Director General de este Consejo notificar la presente decisión a don

Rafael Durán Castillo y al Subsecretario de Relaciones Exteriores, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia, según corresponda.

b) Amparo C426-09 presentado por el Sr. Sergio Mege Maturana en contra del Servicio Agrícola y Ganadero.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. María Jaraquemada, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 20 de octubre de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio recurrido, el que presentó sus descargos y observaciones el día 24 de noviembre de 2009.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

ACUERDO: Luego de un análisis y discusión del caso, Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Acoger el reclamo de don Sergio Mege Maturana en contra del Servicio Agrícola y Ganadero, por los fundamentos señalados precedentemente, no obstante se da por cumplida la obligación de entregar la información al momento de evacuar el traslado; 2) Representar al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que, de acuerdo al artículo 14 de la Ley de Transparencia, debe entregarse toda la información pública requerida dentro del plazo allí establecido y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar la presente acuerdo a don Sergio Mege Maturana y al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

c) Amparo A347-09 presentado por el Sr. Francisco Vergara Macaya en contra de la I. Municipalidad de Peñaflo.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. María Jaraquemada, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 30 de septiembre de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio recurrido, el que presentó sus descargos y observaciones el día 4 de diciembre de 2009.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

ACUERDO: Luego de un análisis y discusión del caso, Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

Acoger el amparo interpuesto por don Francisco Vergara Macaya en contra de la 1. Municipalidad de Peñaflor, y dar por entregada la información según consta en los antecedentes acompañados por las partes; 2) Requerir ala reclamada que, en adelante, de cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Francisco Vergara Macaya, yal Sr. Alcalde de la 1. Municipalidad de Peñaflor, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia, según corresponda.

d) Amparo A343-09 presentado por el Sr. Raúl Leiva Lobos en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. María Jaraquemada, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 30 de septiembre de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio recurrido, el que presentó sus descargos y observaciones el día 26 de noviembre de 2009.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

ACUERDO: Luego de un análisis y discusión del caso, Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Rechazar el amparo interpuesto por don Raúl Leiva Lobos en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en atención a que el requerimiento que lo motivó no constituye una solicitud de acceso a la información amparada por la Ley de Transparencia y 2) Encomendar al Director General de este Consejo notificar la presente decisión a don "Raúl Leiva Lobos y a la Sra. Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, para efectos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia.

4.- Varios.

a) Cuenta del Comité de Admisibilidad N° 14

El Jefe de la Unidad de Reclamos, Sr. Andrés Herrera, da cuenta de los exámenes de admisibilidad efectuados a 15 amparos y reclamos en la reunión celebrada por el Comité de Admisibilidad del día 27 de noviembre de 2009.

ACUERDO: Luego de un análisis de los amparos y reclamos contenidos en el informe de admisibilidad, los Consejeros acuerdan lo siguiente: a) Apruébese el examen de admisibilidad efectuado el día 27 de noviembre y b) Continúese con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles y notifíquese las decisiones de inadmisibilidad.

b) Propuesta de indicadores y objetivos para la gestión de casos.

El Director Jurídico, Sr. Enrique Rajevic, presenta una propuesta de indicadores para medir la gestión de casos. Dentro de estos indicadores se refiere a 4 hitos específicos: a) Plazos entre el ingreso y traslado, subsanación o inadmisibilidad; b) Casos a presentar por sesión del Consejo Directivo; c) Plazos entre que el amparo o reclamo queda en acuerdo hasta que se firma y se despacha y d) Plan para reducir el Stock de casos.

Respecto al primer punto, señala que se ha fijado un plazo de 10 días hábiles desde que un amparo o reclamo ingresa hasta que se confiere traslado, se declara inadmisibile o se pide subsanar o aclarar. Aclara que este plazo representa un máximo y que la idea es que sea mejorado. Asimismo, indica las medidas que se van adoptar para la consecución de este objetivo, entre las cuales propone la contratación directa de un encargado de la Unidad de Reclamos y dos analistas de admisibilidad.

Respecto al segundo punto, señala que el objetivo propuesto es llevar 8 casos por sesión al Consejo Directivo, especificando las medidas necesarias para cumplir con esta meta. Entre éstas, propone la incorporación de 3 analistas de fondo adicionales vía contratación directa.

En cuanto al tercer indicador, esto es, los plazos entre que un caso queda en acuerdo hasta que se firma y despacha, señala que el objetivo propuesto es reducir dicho plazo a un mes. Entre las medidas que se adoptarán para conseguir esta reducción, se propone la contratación directa de un editor de casos.

Por último, respecto a la reducción del stock de casos, informa los plazos comprometidos entre que ingresa un reclamo o amparo hasta que el mismo es despachado y notificado,

informando, al respecto, que el stock acumulado al 14 de diciembre es de 85 casos, señalando cuál es el ritmo necesario para evitar este stock.

Culminada la exposición, los Consejeros discuten sobre la efectividad de las medidas propuestas y hacen presente que los avances comentados, si bien suponen un avance valorable, representan solo el comienzo en la mejora de gestión de casos.

ACUERDO: Los Consejeros toman nota de lo expuesto y aprueban las medidas propuestas. Asimismo y considerando que las medidas para mejorar la gestión de casos requieren de acciones concretas y de carácter urgente, se aprueba la contratación directa de dos Analistas de Admisibilidad, tres Analistas de Fondo, al Jefe de la Unidad de Reclamos y al Editor de Decisiones. Lo anterior, tomando en cuenta el mérito, capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 23 de los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

Siendo las 11:40 horas se pone fin a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

JUAN PABLO OLMEDO BUSTOS

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI

ROBERTO GUERRERO VALENZUELA

RAÚL URRUTIA ÁVILA